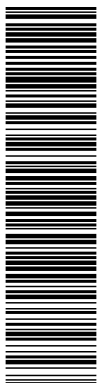


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1167743\_0C8E0-P4X2P-VLGS8\_9121CE7D1A0C28371ED7D7F63B04FBD98C195957) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

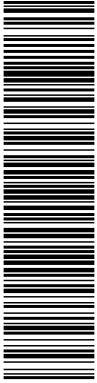


# J.G.L.

## ACTA DE SESIÓN

29 de diciembre de 2023

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40

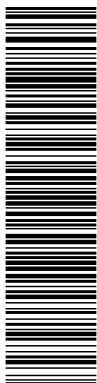


**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1167743-0C8E0-P4X2P-VLGS8-9121CE7D1A0C28371ED7D7F63B04FBD98C195957) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **29 de diciembre de 2023**

Sres. Asistentes

**ALCALDESA- PRESIDENTA EN FUNCIONES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós.

**CONCEJALES**

D. Julio Cesar Fuster Flores.

Dña. Silvia Fernández Gómez.

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos.

Dña. Susana Fajardo Bautista.

D. Antonio Luis Vélez Saavedra.

D. Felipe González Martín.

Dña. Ana Aragoneses Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

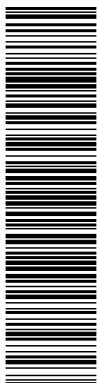
D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida a 29 de diciembre de dos mil veintitrés, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusa el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, las Delegadas Laura del Carmen Iglesias Cano, María del Pilar Amor Molina y María Catalina Alarcón Frutos; así como, los Delegados, José Ángel Calle Suárez. Excusa su ausencia el Sr. Antonio Marín Pérez. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funcio-

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2024 a las 9:23:57</b> Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

nes de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Titular del Gabinete Jurídico, D. Carlos Jiménez Redondo.

Declarado abierto el acto por la Sra. Alcaldesa-Presidenta en funciones, Dña. Carmen Yáñez Quirós, a las doce horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de diciembre 2023, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

La Junta de Gobierno quedó enterada de:

- Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS, RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE APARCAMIENTO EN RECINTOS CERRADOS Y ALGUNAS VÍAS PUBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉRIDA ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL AUTOBUSES PLAYA SAN JUAN S.A – VECTALIA EMÉRITA.**

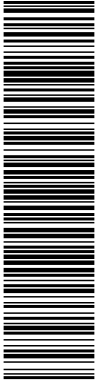
Por la Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 23 de febrero del 2.023, Dña Cristina Moreno Pecero, en representación de la empresa Vectalia Emerita S.L.U. mercantil creada para gestionar el contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros, retirada y depósito de vehículos, así como de aparcamiento en recintos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad de Mérida se presenta escrito por el que solicita la revisión de precios para aplicar a partir del 1 de enero del 2.023, cuyo coeficiente de actualización aplicado 4,89%

- Subvención básica anual: 872.666 ,60 €
- Subvención básica mensual: 72.722,21 €
- Coste -km: 3,1331 €
- Coste -hora: 57,2472 €

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de enero del 2.013 y se formalizó el 21 de febrero del 2.013.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1167743\_0C8E0-P4X2P-VLGS8\_9171CE7D1A0C28371ED7D7F69B04FEB98C195957) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio de fecha 24/02/23, por la que se resuelve iniciar expediente de revisión de precios del contrato.

2º.- Informes del funcionario municipal responsable del contrato, de fechas 19/12/23 y 27/12/23 en los que se indica lo siguiente (sic):

“Para el undécimo año se presentaron los datos el 23 de febrero de 2023 de los parámetros que se deben de aplicar en la fórmula de revisión, y que están incluidos en el expediente, se revisan los factores presentados los cuales son correctos, por lo tanto una vez aplicados en la fórmula resulta un valor del 4,89 % de incremento, o lo que es lo mismo un valor total mensual para el undécimo año de 72.722,21 €, lo que se traduce en un incremento mensual de 3.387,09 € sobre el año 2022.”

“Una vez realizado el informe técnico sobre la revisión de precios de la subvención de transportes para el ejercicio 2023, basándome en la fórmula de revisión el valor del incremento es de 4,89%, lo que se traduce en un incremento mensual de 3,387,09€ sobre al año 2022, o lo que es lo mismo un total de 40,645,08€ para el ejercicio del año 2023.”

3º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 28/12/23 concluyendo lo siguiente (sic):

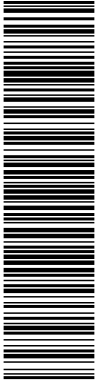
“Conclusión. - No apreciamos obstáculo legal para proceder a atender la revisión de precios del año 2023 solicitada por el adjudicatario “VECTALIA EMÉRITA SL”, adjudicataria del Contrato de Gestión del Servicio Público de Transporte Urbano de Viajeros, Retirada y Depósito de Vehículos, así como de Aparcamientos cerrados y algunas vías públicas de la ciudad Expediente: 01/12/C.”

4º.- Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 28/12/23, informando favorablemente a la aprobación del expediente de revisión de precios.

5º.- Informe del administrativo de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 29/12/23 por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2.023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2024 a las 9:23:57</b> Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Autorizar la revisión de precios del contrato solicitada por VECTALIA EMÉRITA SL, con efectos a partir de 1 de enero del 2.023 conforme a la fórmula/sistema de revisión de precios establecido en el pliego de cláusulas administrativas y que una vez aplicados los factores en la fórmula resulta un valor del 4,89 % de incremento, o lo que es lo mismo un valor total mensual para el undécimo año de 72.722,21 €, lo que se traduce en un incremento mensual de 3.387,09 € sobre el año 2022.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la revisión de precios 2023 de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención, por importe de 40.645,08 €

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes, incluida la comunicación al adjudicatario; y a la Delegación de Hacienda para su ejecución.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL AÑO 2022 DEL CONTRATO DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL ENDESA X SERVICIOS S.L.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 13/02/23, por la entidad mercantil ENDESA X SERVICIOS S.L. en calidad de adjudicataria del contrato Alumbrado Exterior de la Ciudad de Mérida presenta escrito por el que solicita la revisión de precios.

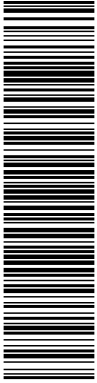
El citado contrato fue adjudicado mediante Resolución del Concejal Delegado de Contrataciones y Patrimonio de fecha 19 de noviembre del 2.012.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contrataciones de fecha 17/11/23, por la que se resuelve iniciar expediente de revisión de precios del contrato.

2º.- Informe del responsable del contrato, D. Ángel Mª Cid Benítez, de fecha 06/03/23 en el que considera correctos los importes indicados en la propuesta para la regularización del año 2022, por lo que no existe inconveniente en su aprobación, concretamente:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

“ La regularización del año 2022, una vez realizada la revisión de precios asciende a 1.001.071,29 € IVA incluido, importe a facturar por Endesa X Servicios S.L.”

3º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 29/12/23, concluyendo lo siguiente:

“No apreciamos obstáculo legal para proceder a atender la revisión de precios del año 2022 solicitada por el adjudicatario “ENDESA X SERVICIOS SL”, adjudicataria del Contrato de Gestión del Servicio de alumbrado público exterior.”

4º.- Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 29/12/23, informando favorablemente a la aprobación del expediente de revisión de precios 2022.

5º.- Informe del administrativo de Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 29/12/23 por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Autorizar la revisión de precios solicitada por ENDESA X SERVICIOS S.L, con efectos correspondiente al año 2022 del contrato Alumbrado Exterior de la Ciudad de Mérida, en un importe que asciende a 1.001.071,29 € IVA incluido.

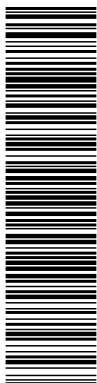
**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes, incluida la comunicación al adjudicatario; y a la Delegación de Hacienda para su ejecución.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA AUTORIZAR LA REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE BASURAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE MÉRIDA ADJUDICADO A LA ENTIDAD MERCANTIL FCC. MEDIO AMBIENTE, S.A.U**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejala Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



Por la Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 22 de Marzo del 2.023, D. Antonio Rodríguez Gómez, en representación de la empresa FCC Medio Ambiente S.A.U. se presenta escrito por el que solicita la revisión de precios para aplicar a partir del 1 de enero del 2.023 en la cuantía del 85% del IPC del año anterior. Por tanto, el nuevo canon anual asciende a la cantidad de 7.906.097,69 €.

Con fecha 24 de octubre del 2.023, el Delegado de Parques y Jardines, propone el inicio del expediente para la revisión de precios para el ejercicio 2.023.

El citado contrato fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo del 2.014, formalizándose más tarde.

Con fecha 20 de octubre del 2.023, las responsables del contrato Dña. Margarita López de Ayala y Dña. Maria Arévalo Pacheco, emiten el siguiente informe (sic):

“...Por lo tanto el Nuevo Canon anual que hay que aplicar será el siguiente:

- Servicio LIMPIEZA: 4.901.981,33€ + 10% I.V.A (490.198,13€) Total: 5.392.179,46 €/año (449.348,28 €/mes).

- Servicio JARDINES: 2.077.618,38 € + 21 % I.V.A (436.299,85€) Total: 2.513.918,25 €/año (209.493,18€/mes).

TOTAL 2023: 7.906.097,71€/año (658.841,47 €/mes)

**IMPORTES ANUALES**

Servicio	Base imponible Aprobada 2022	Coefficiente de revisión (85% del IPC)	Nueva base Imponible 2023	IVA	IVA	TOTAL CANON 2023
Limpieza viaria y recogida de basuras	4.675.455,51 €	1,04845	4.901.981,33 €	10 %	490.198,13 €	5.392.179,46 €
Mantenimiento jardines	1.981.609,41 €	1,04845	2.077.618,39 €	21 %	436.299,86 €	2.513.918,25 €
	6.657.064,92 €		6.979.599,72 €		926.497,99 €	7.906.097,71 €

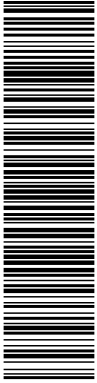
**IMPORTES MENSUALES**

Servicio	Base imponible Aprobada 2022	Coefficiente de revisión (85% del IPC)	Nueva base Imponible 2023	Tipo de IVA	IVA	TOTAL CANON 2023
Limpieza viaria y recogida de basuras	389.621,29 €	1,04845	408.498,44 €	10 %	40.849,84 €	449.348,29 €
Mantenimiento jardines	165.134,12 €	1,04845	173.134,87 €	21 %	36.358,32 €	209.493,19 €
	554.755,41 €		581.633,31 €		77.208,17 €	658.841,48 €



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



Estos precios son de aplicación desde el 1 de enero de 2023 previa autorización por el Órgano de Contratación competente.”

Consta en el expediente la siguiente documentación:

1º.- Resolución de la Concejala Delegada de Contratación de fecha 21/12/23, por la que se resuelve iniciar expediente de revisión de precios del contrato a partir del 1 de enero de 2023 conforme al informe elaborado por las técnicas responsables.

2º.- Informe de Delegación proponente de fecha 27/12/23 en el que se indica lo siguiente (sic):

“Se ha comprobado que la variación del IPC de diciembre de 2021 a diciembre de 2022 ha sido de 5,7 % que, si le aplicamos el 85% del mismo, el Incremento a efectuar es del 4,845%. Esto supone que, sobre el precio del año 2022, que es de 6.657.064,92€ se le aplicaría la subida de 1,04845% resultando un precio para el año 2023 de 6.979.599,71 € sin incluir IVA correspondiente.

Desglosándolo por servicios nos quedaría:

- Servicio de limpieza: Una subida de 18.877,15€ + 10% IVA (1.887,715€) total 20.764,865€ mensual x12 meses= 249.178,38€ anual

- Servicio de Jardines: Una subida de 8.000,75€ + 21% IVA (1.680,1575€) Total 9.680,975€ mensual x 12 meses = 116.170,89€ anual

Por lo que el importe anual de la retención de crédito es de 365.349,27 € anual debido a la subida del IPC.”

3º.- Informe del Titular de la Asesoría Jurídica de fecha 28/12/23 concluyendo lo siguiente (sic):

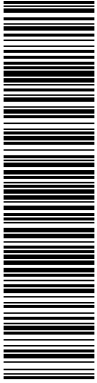
“... No apreciamos obstáculo legal para proceder a atender la revisión de precios del año 2023 solicitada por el adjudicatario “FCC Medio Ambiente S.A.U., del Contrato de Gestión del Servicio Público de Limpieza Viaria, Recogida de Basura y Mantenimiento de Zonas Verdes”.

4º.- Informe del Sr. Interventor Municipal de fecha 29/12/23, informando favorablemente a la aprobación del expediente de revisión de precios.

5º.- Informe del administrativo de la Sección de Contratación y Patrimonio de fecha 29/12/23 por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2.023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Autorizar la revisión de precios solicitada por FCC Medio Ambiente S.A.U. correspondiente al contrato epigrafiado, con efectos a partir de 1 de enero del 2.023, conforme a la fórmula/sistema de revisión de precios establecido en el pliego de cláusulas administrativas, y que una vez aplicados los factores en la fórmula resulta como sigue:

- Servicio de limpieza: Una subida de 18.877,15€ + 10% IVA (1.887,715€) total 20.764,865€ mensual x12 meses= 249.178,38 € anual.

- Servicio de Jardines: Una subida de 8.000,75€ + 21% IVA (1.680,1575€) Total 9.680,975€ mensual x 12 meses = 116.170,89 € anual.

**Segundo.-** Autorizar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Contrataciones, para su conocimiento y efectos procedentes, incluida la comunicación al adjudicatario; y a la Delegación de Hacienda para su ejecución.

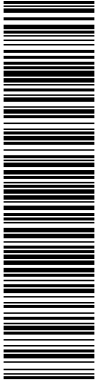
**PUNTO 6.- PROPUESTA DEL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS PARA JGL, SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL TIEMPO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS QUE TENGAN ASIGNADO EL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.**

Por el Concejales Delegado de Recursos Humanos, Sr. Julio César Fúster Flores, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió

“Una vez adquirida la experiencia necesaria en lo que la gestión de los complementos de productividad se refiere, siempre a partir del modelo de gestión sobre este complemento aprobado en la JGL del 23 de diciembre del 2021, se hace necesario realizar alguna mejora muy puntual de dicho acuerdo, por lo que la modificación de esta propuesta de mejora, sólo afecta a la propuesta del acuerdo de la JGL: “CUARTA. Aplicación de los Programas de Productividad, punto 5) Evaluación”. No alterando las cuestiones analizadas en el informe emitido por la Secretaría General del Pleno del 21 de diciembre del 2021, este documento se incorpora a la propuesta.

Es necesario recordar que NO son objeto de modificación, las cuantías de productividad ya aprobadas en su momento en una mesa general de negociación, los criterios que van a regir este complemento de productividad, así como el procedimiento general de propuesta de asignación y retirada del mismo.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2024 a las 9:23:57</b> Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Igualmente, señalamos que, en cuanto a los modelos de este procedimiento, sigue siendo válido lo establecido en el acuerdo de la JGL del 23 de diciembre del 2021, que establece que será el servicio de Recursos Humanos, quien definirá los instrumentos y modelos que sirvan para evaluar el nivel de cumplimiento de los programas citados: solicitudes, modelos de asignación, modelos de evaluación, etc.

El Concejal que suscribe propone para acuerdo para lo siguiente:

*“PRIMERO. Sustitución.*

*Sustituir lo establecido en el punto 5). 4 Evaluación, dentro de la propuesta número “CUARTA. Aplicación de los Programas de Productividad” que contiene el siguiente texto: Los informes de evaluación serán realizados de forma semestral, siendo el primero de ellos emitido entre el 20 y el 30 de junio y el segundo entre el 20 y 30 de noviembre.*

*Por la siguiente mejora:*

*A los efectos sobre el desempeño del complemento, se emitirá un único informe anual de evaluación, que será emitido entre el 20 y el 30 de noviembre del año en curso. Si este complemento finalizara antes del año, será necesario realizar una evaluación por el tiempo que este complemento de productividad haya estado vigente” (sic).*

Estudiada la propuesta y analizada la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el presente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la propuesta de modificación de la periodicidad para la evaluación del desempeño, a los empleados municipales retribuidos con productividad.

*Debe decir:*

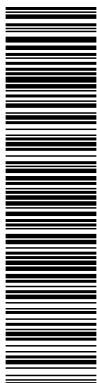
*a. A los efectos sobre el desempeño del complemento, se emitirá un único informe anual de evaluación, que será emitido entre el 20 y el 30 de noviembre del año en curso. Si este complemento finalizara antes del año, será necesario realizar una evaluación por el tiempo que este complemento de productividad haya estado vigente.*

*Debe decir:*

*a. A los efectos sobre el desempeño del complemento, se emitirá un único informe anual de evaluación, que será emitido entre el 20 y el 30 de noviembre del año en curso. Si este complemento finalizara antes del año, será necesario realizar una evaluación por el tiempo que este complemento de productividad haya estado vigente.*

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Segundo.-** Comunicar el Acuerdo, a la Delegación de Hacienda, al Servicio de Secretaría General y a las Centrales Sindicales con representación en este Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos procedentes.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Recursos Humanos, a quien se encomienda la realización de los trámites necesarios y pertinentes para la ejecución de lo acordado, incluida la comunicación a las Centrales Sindicales.

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES, PARA LA ADJUDICACIÓN DE SERVICIO GESTIÓN CABALGATA REYES MAGOS 2024.**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

“Por la Concejala Delegada de Festejos se formula propuesta para la contratación de la Gestión de la Cabalgata de los Reyes Magos de Mérida de 2024 para el disfrute de toda la ciudadanía por lo que se pretende es la contratación de una empresa que asuma la organización completa de la cabalgata y que gestione el desarrollo íntegro de este evento cultural, popular y festivo.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida en el referido Pliego.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicio
- Objeto del Contrato: Gestión y organización de la Cabalgata de los Reyes Magos 2024
- Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado
- Tramitación: Anticipada
- División de lotes: No
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 71.995,00 €
- Financiación por otras entidades: No
- Plazo de Ejecución: 1 año
- Prórrogas del contrato: 1 año

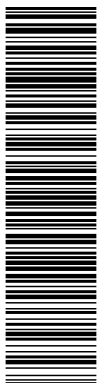
**TRAMITACIÓN**

- Anticipada:

La Disposición Adicional Tercera, apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), regula la contratación anticipada estableciendo que se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente. El presente contrato se ejecutará en el próximo ejercicio presupuestario y por tanto la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

DOCUMENTO Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (1 año).		
Base	IVA	Total
59.500,00€	12.495,00€	71.995.00€

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
119.000,00€ excluido IVA

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2024		71.995.00€	12
Prórroga	2025		71.995.00€	12

Por resolución de esta Delegación y con fecha 26/10/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 17/11/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a empleado del Ayuntamiento, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

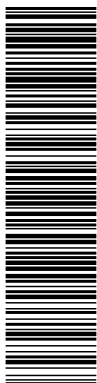
Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- (B06761464) SACEMA 2020 SL: 66.429,00 € IVA incluido.
- (\*\*\*\*\* ) ESPINOSA BARRERO, DIEGO: 71.027,00 € IVA incluido.

La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 15/12/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a SACEMA 2020 S.L. (B06761464), por importe de 66.429,00 € IVA incluido, por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS JUICIO DE VALOR	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL
DIEGO ESPINOSA BARRERO	19	41,86	60,86
SACEMA 2020 SL	5	75	80

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1167743\_0C8E0-P4X2P-VLGS8\_9171CE7D1A0C28371ED7D7F63B04FEB98C195957) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 27/12/23 el administrativo de sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejales Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación del contrato que se propone”.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de gestión y organización de la Cabalgata de los Reyes Magos 2024 en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SACEMA 2020 S.L. con CIF B06761464, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2024	54.900,00 €	11.529,00 €	66.429,00 €

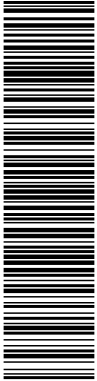
**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Una vez que transcurra el plazo de quince días hábiles desde que se remita la presente notificación de la adjudicación a los licitadores sin que se hubiera interpuesto recurso especial en materia de contratación que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, requerirle al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo, a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean precisos y pertinentes, hasta la efectiva ejecución de lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria.

**PUNTO 8.- ASUNTOS VARIOS.**

**A) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO VEHÍCULO CON PROPULSIÓN ELÉCTRICA PARA TRASLADO DEL PERSONAL DEL CENTRO “LA ENCINA”**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

“Con fecha 6 de abril de 2023 por el Concejales Delegado de Policía Local, Tráfico, Transportes Urbanos y Centro Zoosanitario se formula propuesta para iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de suministro de un vehículo con propulsión eléctrica, en sustitución de un vehículo diesel, para el traslado del personal del Centro La Encina en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020 .

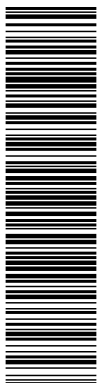
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la establecida el referido pliego técnico.

Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1167743\_0C8E0-P4X2P-VLGS8 9171CE7D1A0C28371ED7D7F63B04FEB98C195957) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



Tipo de Contrato: Suministro  
 Objeto del Contrato: Sustitución de vehículo diésel utilizado para la distribución del personal del Centro de La Encina por vehículo con propulsión eléctrica de similar capacidad en el marco del Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020  
 Procedimiento de Contratación: Abierto simplificado  
 Tramitación: Ordinaria  
 División de lotes: No  
 Presupuestos de licitación (IVA incluido): 75,000 euros  
 Financiación por otras entidades: 80% Fondo Europeo de desarrollo regional FEDER.  
 Plazo de Ejecución: 3 meses  
 Prorrogas del contrato:NO

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Base	IVA	Total
61.983,47 €	13.016,53 €	75.000 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
61.983,47 € (IVA excluido)	

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 20%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		15.000 €	3

FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES				
Entidad/Convenio				Aportación
Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)				
Fase	Ejercicio	Partida Presupuestaria	Cuantía 80%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2023		60.000 €	3

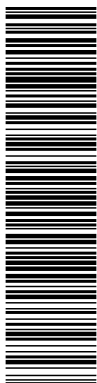
Con fecha 9 de febrero de 2023 por D. David Machón Torrado Técnico de Proyectos Europeos Ayuntamiento de Mérida se informa que el coste del contrato debe considerarse elegible en cuanto cumple con la normativa europea de subvencionalidad del gasto, según el artículo 65 del Reglamento (UE) número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y se deroga el Reglamento (CE) número 1083/2006.

Por resolución de esta Delegación y con fecha 11/05/23 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 12/05/23 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones, y se designó a un empleado del Ayuntamiento, responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, ordenando la publicación de su identidad en el perfil del contratante, por las posibles incompatibilidades y causas de recusación que se puedan producir en su nombramiento.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- AUTOCIBA SLU (B06417174): 59.996,26 € (49.583,68 € de base imponible más 10.412,75 € de IVA).
- CONCESIÓN EXTREMEÑA DE VEHÍCULOS SA (A06023436): 59.143,85 € (48.879,21 € de base imponible más 10.264,63 € de IVA).
- EXTRECAR SL (B062565367): 71.429,12 € (59.032,33 € de base imponible más 12.396,79 € de IVA).

Valorada las ofertas por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 07/11/23, se excluyó a los licitadores AUTOCIBA S.L.U. y CONCESIÓN EXTREMEÑA DE VEHÍCULOS S.A., por no responder a los respectivos requerimientos de aclaración de sus ofertas.

Con la misma fecha, la mesa de contratación acuerda suspender la tramitación hasta que exista consignación presupuestaria por el importe del presupuesto de licitación, una vez revocada la ayuda concedida y según consta en informe del Sr. Interventor de fecha 06/10/23.

Con fecha 16/11/23, por el concejal delegado de Policía Local se formula propuesta para aprobar gasto por importe de 75.000 € con cargo a la aplicación correspondiente del vigente Presupuesto.

Por resolución de esta Delegación y con fecha 20/11/23 se resuelve reactivar la tramitación del expediente consignando el importe de licitación con fondos propios.

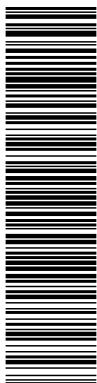
Existe informe de Intervención de fecha 22/11/23 en el que se indica que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente en la partida 1300/62400.

Finalmente la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 13/12/23 acuerda proponer la adjudicación del contrato a EXTRECAR SL (B062565367), por ser el único licitador admitido, por lo que ha obtenido mayor puntuación en el proceso, siendo su oferta económica por la cantidad total (IVA incluido) de 71.429,12 € (59.032,33 € de base imponible más 12.396,79 € de IVA), junto con el resto de su oferta técnica, conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

LICITADOR	REVISIONES	PLAZO GARANTÍA	PRECIO OFERTADO	TOTAL
EXTRECAR	10 ptos.	20 ptos.	60 ptos.	90 ptos.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40

ESTADO  
**FIRMADO**  
16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 29/12/23 el administrativo de la sección de Contrataciones y Patrimonio emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

Considerando que la Concejal Delegada de Contrataciones Dña. Silvia Fernández Gómez, tiene delegada, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2023, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación del contrato que se propone”.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso de las competencias que le atribuye la D.A. segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO CON PROPULSIÓN ELÉCTRICA, EN SUSTITUCIÓN DE UN VEHÍCULO DIÉSEL, PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL DEL CENTRO LA ENCINA en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a EXTRECAR SL, con CIF B062565367, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2023	59.032,33	12.396,79	71.429,12

**Segundo.-** Publicar anuncio de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

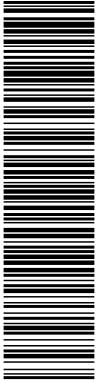
**Tercero.-** Que se notifique al adjudicatario, el acuerdo adoptado así como al resto de los licitadores, al departamento de Contrataciones, a la Delegación proponente, a la Intervención General y Tesorería.

**Cuarto.-** Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no más tarde de los quince días siguientes a aquel en que se realice la notificación de la presente adjudicación.

**Quinto.-** Publicar anuncio de formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

**Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1167743\_0C8E0-P4X2P-VLGS8 9171CE7D1A0C28371ED7D7F63B04FEB98C195957) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



**Séptimo.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Octavo.-** El presente acuerdo tendrá efecto inmediatamente ejecutivo, de conformidad con la ley de procedimiento administrativo común, sin perjuicio de la obligatoriedad de la formalización del contrato.

**Noveno.-** Dar traslado del presente acuerdo, a la Delegación de Hacienda, para su conocimiento y efectos procedentes; y a la Delegación proponente, encomendándole la realización de cuantos trámites sean precisos y pertinentes, hasta la efectiva ejecución de lo acordado, incluido el traslado a la empresa adjudicataria.

**B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD PARA LA ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA, PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO PARA EL AÑO 2023.**

Por la Concejala Delegada de Igualdad, Sra. Ana Aragoneses Lillo, se trae a la Mesa la propuesta que se epigrafió cuyo tenor es el siguiente:

“En respuesta a la petición de aceptación de la subvención según se indica, se autorice al representante legal de la entidad para su firma, la certificación de la secretaria general del pleno, así como la aceptación de las cuantías y plazos que se relacionan:

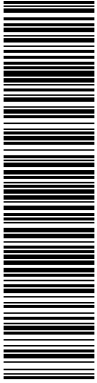
- La cuantía a conceder al Ayuntamiento de Mérida asciende a 15242,40 €, siendo el coste total del programa de 17.545€
- La ejecución de las actividades subvencionables se extenderá desde el inicio de actuaciones con fecha de 1 de octubre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.
- El régimen de pago se realizará en un único abono.
- Que las actividades objeto del proyecto se han iniciado en los plazos establecidos en la Resolución.
- Que se han adoptado las medidas de publicidad.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar la participación del Ayuntamiento de Mérida en el desarrollo del “PARA LA FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO PARA EL AÑO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: <b>17 de Enero de 2024 a las 9:23:57</b> Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**MÉRIDA**  
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

2023.”, con aceptación de la Subvención concedida, y el objeto de realizar las actuaciones subvencionables, además del cumplimiento de las condiciones que de la misma se derivan.

**Segundo.-** Autorizar expresamente a la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Dña. Ana Aragonese Lillo, para que ordene el inicio de los trámites necesarios para solicitar la subvención.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Igualdad, encomendándole la instrucción del procedimiento, para llevar a puro y debido efecto lo acordado, así como la responsabilidad técnica del expediente, hasta su resolución y archivo.

**C).- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN VIRGEN MÁRTIR SANTA EULALIA CON DESTINO A CABALGATA DE REYES MAGOS 2024.-**

Por la Concejala Delegada de Hacienda, Sra. Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, por la Sra. Delegada de la Concejalía de Participación Ciudadana y Festejos, D<sup>a</sup>. Susana Fajardo Bautista, se presenta solicitud de subvención nominativa a favor de las asociaciones o colectivos que se detallan a continuación en el punto tercero, por su colaboración en la celebración de la **CABALGATA DE REYES MAGOS 2024**, cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para el desarrollo de dicha actividad.

Vista la documentación obrante en el expediente nº 2023/1/S030 y visto el informe emitido por el Sr. Interventor, propongo a la Junta de Gobierno Local;

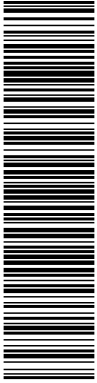
**PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Mérida tiene aprobadas, con carácter general y previo al otorgamiento de esta subvención, las bases reguladoras de concesión de subvenciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 9.2, 9.3, 17.2 y 17.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante acuerdo plenario de 3 de junio de 2010 publicado en el B.O.P. de fecha 22 de junio de 2010. El acto de concesión tendrá, asimismo, el carácter de Bases Reguladoras a efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones en los términos del art. 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** El importe de la subvención propuesta asciende a 1.800 €, se informa que existe crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 9243/48000 “Subvención cultural cabalgata de reyes” por importe de 1.800 euros con retención de crédito nº 220230017901.

**TERCERO.-** Que las asociaciones o colectivos beneficiarios de esta subvención son los denominados a continuación, siendo subvencionados cada uno de ellos por la cantidad de 1.800,00 €, con motivo de su colaboración en la celebración de la Cabalgata de Reyes Magos 2024;

**ASOC. VIRGEN Y MÁRTIR SANTA EULALIA R-06006151**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejales Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



**CUARTO.-** El otorgamiento de la presente subvención queda condicionado a la presentación por el beneficiario de los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Municipal, Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social, y de la declaración de responsabilidad de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro.

**QUINTO.-** La subvención se podrá abonar con sujeción a lo dispuesto en materia de abono anticipado de subvenciones en aplicación a los artículos 34.4 de la Ley 38/2003 y 88.2 de su Reglamento.

**SEXTO.-** Se deberá rendir la cuenta justificativa de la subvención de acuerdo con los siguientes criterios:

1º.- Se establece como plazo máximo para su justificación el día 1 de febrero de 2024.

2º.- La justificación se realizará mediante la presentación de los documentos originales que justifiquen la actividad realizada, que consistirá en la emisión de factura por parte del que suministra el producto o el servicio contratado y las mismas serán emitidas entre el **1 de noviembre de 2023 y el 10 de enero de 2024** Dicha factura constará los datos fiscales (Nº Identificación fiscal o C.I.F. de la empresa, dirección, nº de factura, conceptos, I.V.A. desglosado o en caso contrario se haga constar la exención).

Solamente se podrán contratar servicios o suministros por parte de los beneficiarios con aquellas entidades o personas que tengan el C.I.F. correspondiente.

3º.- La factura deberá llevar anexa el correspondiente justificante de la Entidad Bancaria (Transferencia, pago con tarjeta o fotocopia del cheque) emitido por el beneficiario de la subvención, así como el extracto bancario que acredite que el pago se cargó y se hizo efectivo.

4º.- Se aportará junto con la documentación el Anexo IX cumplimentado que le será facilitado al receptor de la subvención para la rendición de la cuenta justificativa.

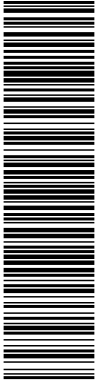
5º.- En el caso de que la justificación presentada no cumpla con los preceptos anteriores, se procederá al reintegro de las cantidades no justificadas anteriormente.

Asimismo, si se presenta fuera de plazo la cuenta justificativa o dicha cuenta sea inexacta o incompleta, supondrá la minoración de la subvención por importe de cien euros, por considerar dicha circunstancia una infracción leve recogida en el artículo 56 de la Ley General de Subvenciones.

**SÉPTIMO.-** Se considerarán gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

**OCTAVO.-** Se deberá ordenar la publicación del expediente de subvención tramitado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20231229	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>0C8E0-P4X2P-VLGS8</b> Fecha de emisión: 17 de Enero de 2024 a las 9:23:57 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 15/01/2024 12:30 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 16/01/2024 14:40	ESTADO <b>FIRMADO</b> 16/01/2024 14:40



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1167743\_0C8E0-P4X2P-VLGS8 9171CE7D1A0C28371ED7D7F63B04FEB98C195957) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**NOVENO.-** El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

**DÉCIMO.-** La concesión de la subvención quedará condicionada en el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley General de Subvenciones.

**UNDÉCIMO.-** Los beneficiarios de subvenciones o ayudas deberán dar publicidad de las mismas, en los términos y condiciones que establecen la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**DUODÉCIMO.-** En aplicación a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como la base 41 de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, la concesión de esta subvención es nominativa de forma directa.

Dado lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Aprobar la subvención propuesta a la Asociación Virgen Mártir Santa Eulalia, con destino a la Cabalgata de Reyes 2024, por importe de 1.800,00 €, condicionada al cumplimiento de los requisitos indicados en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar a los Servicios Económicos Municipales, en colaboración con la Delegación de Participación Ciudadana y Festejos, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado a dichos Servicios Municipales y Delegación, para su conocimiento y efectos procedentes.

### **PUNTO 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 13:00 horas, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.